



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2025-CM-MDVA

Vista Alegre, 31 de marzo de 2025.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, en Sesión Extraordinaria N° 004-2025-CM-MDVA celebrada el 31 de marzo de 2025, Informe N° 0143-2025-OGSGD-MDVA de fecha 24 de marzo de 2025, Informe N° 359-2025-OGRH-MDVA de fecha 25 de marzo de 2025, Informe N° 0956-2025-OGPP/MDVA de fecha 28 de marzo de 2025, Informe N° 388-2025-OGAJ-MDVA, de fecha 28 de marzo de 2025, Informe N° 118-2025-MDVA/GM de fecha 28 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y administración con sujeción al orden jurídico;

Que, según el numeral 28 del artículo 9° de la citada Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores; asimismo, concordante con los artículos 21° y 44° de la citada norma, dicho acuerdo debe publicarse obligatoriamente, bajo responsabilidad;

Que, con fecha 22 de marzo de 2025, ha sido publicado en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 32269, Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades, para establecer precisiones sobre la Dieta de los Regidores, modificando el artículo 12° de la LOM con el siguiente texto: "Artículo 12.- Régimen de Dietas (...) El monto de las dietas que perciben los regidores corresponde al 30 % de la remuneración mensual del alcalde, del cual se descuentan las inasistencias. Se pagan por asistencia efectiva a las sesiones. Se reajustan automáticamente conforme varíe la remuneración del alcalde. Los reajustes son publicados obligatoriamente bajo responsabilidad (...);

Que, mediante Informe N° 0143-2025-OGSGD-MDVA de fecha 24 de marzo de 2025, la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria remite a la Gerencia Municipal la Ley N° 32269, Ley que modifica la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por el Congreso de la República, por lo que remite para las acciones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 359-2025-OGRH-MDVA de fecha 25 de marzo de 2025, la Oficina de Recursos Humanos, remite la propuesta de proyección de gasto Dieta de Regidores, asimismo solicito a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario según Ley N° 32269;

Que, mediante Informe N° 0956-2025-OGPP/MDVA de fecha 28 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 43,229.70 soles, para atender lo dispuesto por Ley N° 32269;



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante Informe N° 388-2025-OGAJ-MDVA, de fecha 28 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: 1.- Según Ley N° 32269, que modifica el artículo 12 de la Ley N° 27972, el monto de las dietas que perciben los Regidores corresponde al 30% de la remuneración mensual del Alcalde, 2.- El monto mensual por todo concepto que percibe el alcalde es S/ 6,452.21 siendo el (30%) la suma de S/ 1,935.66 la dieta de cada Regidor en forma mensualizada. Pero, para tener derecho a este monto los regidores deberán asistir a dos sesiones ordinarias en el mes, conforme al Reglamento del Concejo Municipal, 3.- El monto de S/ 1,935.66, debe ser dividido en dos, de tal forma que por cada sesión corresponde la suma de S/ 967.83 a cada regidor; para tener derecho a la dieta el regidor deberá asistir en forma efectiva a la Sesión Ordinaria convocada, 4.- El nuevo monto de dieta que establezca el Concejo Municipal registrará a partir de su publicación en el Diario encargado de las publicaciones judiciales, no tiene efecto retroactivo;

Que, mediante Informe N° 118-2025-MDVA/GM de fecha 28 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal solicita al desacho de alcaldía, la aplicación de la Ley N° 32269, sobre dieta de regidores, la misma que tendrá que ser elevada al Concejo Municipal para su análisis y aprobación correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 40° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por **MAYORIA**, el Concejo Municipal ha aprobado lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **FIJAR LA DIETA** de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, por Asistencia efectiva a dos Sesiones de Concejo Ordinarias para el Año Fiscal 2025, en la suma de S/ 1,935.66, equivalente al 30% de la remuneración del Alcalde, pagado únicamente por asistencias efectiva a las sesiones; conforme lo prescrito en la Ley N° 32269 – Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, para establecer precisiones sobre dieta de los Regidores.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El establecimiento de la nueva dieta de regidores, no registrará para el periodo anterior a la vigencia de la Ley N° 32269, en concordancia con lo señalado en su Segunda Disposición Complementaria.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Diario Local de Mayor Circulación.



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo, para su conocimiento respectivo; asimismo, **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE